



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERU

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MDBA

Buenavista Alta, 02 de Diciembre del 2024

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Proyecto de Ordenanza Municipal: **"QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERU

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derecho y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo". Asimismo, el artículo 52° del dispositivo legal citado, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, del artículo 52° del dispositivo legal citado, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, mediante Informe Técnico; el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Tributaria, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Tributario de Regularización de Obligaciones Tributarias para Deudores del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, denominado Amnistía Tributaria III - 2024, de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, con la finalidad de incrementar la recaudación municipal y disminuir la cantidad de morosos para el ejercicio fiscal en el mes de Diciembre del 2024, siendo los beneficios los siguientes:

- Extinción de la deuda por Impuesto Predial, de los ejercicios anteriores al año 2014, siempre y cuando cancelen su deuda al contado hasta el año 2023.
- Condonación del 100% del interés de las deudas por conceptos de Impuesto Predial, hasta el año 2023.
- Queda establecido que la norma municipal, es de acogimiento voluntario. En consecuencia, las deudas de cobranza coactiva seguirán su procedimiento de tramitación.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
**CASMA - ANCASH - PERU**

Que, según el Informe Legal N° 213-2024-OGAJ/MDBA de fecha 02 de Diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Ordenanza Municipal: **"QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA"**, por lo que, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, derívense los actuados al Concejo Municipal, para su evaluación y/o posterior aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL "QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA"**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO DE LA NORMA**

Establecer el beneficio de regularización de obligaciones tributarias aplicables a contribuyentes deudores del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, por obligaciones de naturaleza tributaria, contenidas en Ordenes de Pagos, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multas Tributarias, Resoluciones de multas administrativas, Resoluciones de Cobranza Coactiva si fuese el caso con respecto a los intereses y en general cualquier otro acto emitido por la administración Municipal, que se encuentren pendientes de pago hasta la fecha de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA**

El periodo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal será a partir del 03 de Diciembre del 2024 hasta 31 de Diciembre de 2024.

**ARTICULO TERCERO. - ALCANCE**

El beneficio de regularización dispuesto en el Artículo 1° comprende que el Impuesto Predial, desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, incluyendo aquellas deudas que estando en proceso de cobranza coactiva y aquellas generadas por el levantamiento de información catastral que se encuentran pendiente de pago, se acojan a la presente Ordenanza Municipal

Estos beneficios tributarios se aplicarán a todos los contribuyentes del Distrito de Buenavista Alta, que mantengan deudas pendientes de pago, sin distinción del uso del predio, aun cuando haya interpuesto recursos impugnativos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
**CASMA - ANCASH - PERU**

**ARTICULO CUARTO. - BENEFICIO EN GENRAL.**

*A las deudas señaladas en el Artículo tercero, se le condonara al 100% de los intereses y mora. Adicionalmente para los casos de:*

**A.-IMPUESTO PREDIAL**

**1. Impuesto Predial de ejercicios anteriores al 2013.**

*1.1 Extinción de la deuda de Impuesto Predial de los ejercicios anteriores al año 2013, siempre y cuando, cancelen al contado su deuda hasta el año 2023.*

**ARTICULO QUINTO. - MULTAS TRIBUTARIAS.**

*Aquellos contribuyentes que tengan deudas pendientes de pagos de multas tributarias y/o omisos a la presentación de la declaración Jurada de Autovaluo cualquiera otra declaración u obligaciones formal hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se les condonará el 100% de la multa impuesta.*

**ARTICULO SEXTO. - FRACCIONAMIENTO VIGENTES.**

*Aquellos contribuyentes que cuenten con fraccionamiento de deuda tributarias, incluso en cobranza coactiva, antes de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, podrán desistirse de los mismo permitiendo el acogimiento a lo señalado en el artículo 4° de la misma. La imputación de los cancelados en los convenios de fraccionamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado en el Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus normas modificaciones.*

**ARTICULO SEPTIMO. - REVOCACION DE ORDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE DETERMINACION.**

*Una vez realizada el acogimiento a la presente Ordenanza Municipal, revocaran automáticamente las órdenes de pagos, Resoluciones de Determinación, que contengan deudas tributarias sobre lo que sea aplicable dicho beneficio de regularización, siempre que se cancelen totalmente la deuda contenida en dicho requerimiento de pago.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
**CASMA - ANCASH - PERU**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.** - Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario. En consecuencia, las deudas por cobranza coactiva seguirán su procedimiento de tramitación.

**SEGUNDA.** - Facultase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la siguiente norma.

**TERCERA.** - La Gerencia Municipal, la Oficina de Administración Tributaria y la Oficina de Imagen Institucional quedan encargadas para la ejecución y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**CUARTA.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA  
LIC. JOSE LUIS LLANTO YUPANQUI  
ALCALDE